

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en sus sesiones de los días 9, 16 y 23 de enero de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERIBIR: al jockey aprendiz **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por haber incrementado su neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 2 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Overoso", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **ROBERTO N. ALZAMENDI**, por haber incrementado su neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 2 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Escenógrafo Roam", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **PABLO FALERO**, por haber incrementado su neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 2 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Buenazo", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Art. 21, Inc.V del Reg. Gral. de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz **CESAR L. CUELLAR**, por haber incrementado su neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Magalito", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **GUSTAVO E. CALVENTE**, por haber incrementado su neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Espaldilla", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz **GUSTAVO E. RETORTO**, por haber incrementado su neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Leopardiño", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **LEANDRO M. SOTELO**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Soul Secret", en la 1ª carrera del 2 de enero p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz **DARIO N. GARCIA**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "real Fitz", en la 2ª carrera del 2 de enero p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"TAPIES"**, a cargo del Entrenador Dn. Hugo M. Perez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 2 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 2 y hasta el 31 de enero próximo inclusive.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. **"SEHGAL"**- 2ª carrera del 2/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo E. Scarpello, por indocilidad. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Art. 19, Inciso VI del Reg. G. de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SANAMIA"**- 1ª carrera del 4/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Carlos D. Etchechoury, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 2 de enero de 2013.-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

GUSTAVO S. RETORTO

D.N.I. 13.942.935

Por el término de dos (2) años, hasta el 9 de enero de 2015 inclusive.

2º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

SANTILLAN ZENON J.

L.E. 7.021.548

Por el término de un (1) año, hasta el 9 de enero de 2014 inclusive, para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza "Marabunta".

3º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador Propietario al señor:

FEDERICO CARLOS ARSLANIAN

D.N.I. 28.549.035

Por el término de seis (6) meses, hasta el 2 de julio de 2013 inclusive, para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza "Vendanova".

4º) Comuníquese y dese a publicidad.-

San Isidro, 9 de enero de 2013.-

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 26 de enero próximo, al jockey **OSVALDO A. ALDERETE**, por perder su línea en los tramos finales, en la 4ª carrera disputada el día 9 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Store Cuentero". Art. 20, Inc. III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 26 de enero próximo, al jockey aprendiz **MARTIN D. GONZALEZ**, por perder su línea al largar, en la 8ª carrera disputada el día 9 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ceferina Real". Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de siete (7) reuniones, que se computarán desde el 26 y hasta el 1º de febrero próximo inclusive, al jockey aprendiz **JORGE L. PERALTA**, por perder su línea en la recta final, ocasionando serias molestias, en la 11ª carrera disputada el día 9 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Quita Penas". Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 26 y hasta el 28 de enero próximo inclusive, al jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por perder su línea a poco de largar, en la 4ª carrera disputada el día 11 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sol de Moquehua". Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **JONATAN J. OGER**, por haber incrementado su neto en 750 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 9 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "La Dislocada", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **MATIAS J. MEDINA**, por haber incrementado su neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 11 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Very Classic", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **ROQUE GONZALEZ**, por haber incrementado su neto en 1400 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 13 de enero, en la que condujo al s.p.c. "Pure Saver", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Art.21, Inc.V del R.G. de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **WALTER R. MATURAN**, por haber incrementado su neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 13 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Cailleach", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **VICTOR H. FAHLER**, por tener al s.p.c. "Llego Sola", inscripto para la 3ª carrera del 11 de enero p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "**DAMASCIUS**" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero de 2013 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Juan J. Marti, por haber sido ratificado para los días 4 y 9 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 2ª carrera del día 9 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"JANE VADOR"** por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero de 2013 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Miguel A. Vallina, por haber sido ratificado para los días 7 y 9 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 7ª carrera del día 9 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: para actuar en el medio local al s.p.c. **"MUY TORDA"** a cargo del Entrenador Dn. Carlos R. Caballero, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 9 y hasta el 23 de enero próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputarse la 3ª carrera del día 9 de enero p.pdo.

SUSPENDER: para actuar en el medio local al s.p.c. **"DOUBLE HOLT"** a cargo del Entrenador Dn. Jorge C. Talotti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 11 y hasta el 25 de enero próximo inclusive, por claudicación del miembro posterior derecho, luego de disputarse la 8ª carrera del día 11 de enero p.pdo.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. **"QUILITO"**– 9ª carrera del 9/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Ramón A. Siniani, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"PAMPERITO SPEED"**– 11ª carrera del 9/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. José L. Márquez, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"GRAND VIRGINIA"**– 4ª carrera del 11/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Juan I. Cora, por indocilidad peligrosa, disparándose motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"VERY CLASSIC"**– 8ª carrera del 11/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Agustín Angerosa, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FITZWILLIAM"**– 9ª carrera del 13/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Hugo M. Castro, por demorar su ingreso al partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ISERA"**– 3ª carrera del 13/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Hugo F. Costantino, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, al s.p.c. **"HONESTO LLIN"**– 4ª carrera del 13/1/2013, a partir del 13 de enero p.pdo. y hasta el 13 de marzo próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Raúl O.

Ferro, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual fue retirado, registrando antecedentes. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V^oB^o del Starter y en caso de reincidir, será pasible de la suspensión que esta Comisión de Carreras estime corresponder. Art. 19, Inc. VI del Reg. General de Carreras.

San Isidro, 16 de enero de 2013.-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Jockey al señor:

GABRIEL A. ACOSTA

D.N.I. 23.950.662

Hasta el 31 de diciembre de 2013.

2º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

JOSE SANTILLAN ZENON

L.E. 7.021.548

Hasta el 31 de diciembre de 2013, para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza

“Marabunta” (SI).

3º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

JORGE OMAR ROLDAN

D.N.I. 21.441.905

Hasta el 31 de diciembre de 2013.

4º) Comuníquese y dese a publicidad.-

San Isidro, 16 de enero de 2013.-

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído a la S.P.C. **“COMING SOON”**, que se clasificara segunda en la 4ª carrera del día 21 de diciembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras – **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente de la apertura del “frasco testigo” y efectuado el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Servicio Químico. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reg. Gral. de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (28 de diciembre p.pdo.) y hasta el 27 de junio de 2013 inclusive, al Entrenador **Dn. RICARDO A. ZUCO**.
Artículo 25, Inciso II ap. c) Inciso VII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (28 de diciembre p.pdo.) y hasta el 27 de febrero de 2013 inclusive, a la S.P.C. **"COMING SOON"**.

3º) **Distanciar** a los efectos del premio a la mencionada S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) **ORNELLA SPEECH**

2º) **HONOUR GHOST**

3º) **LA TUTELAR**

4º) **FOTO FANTASMA**

5º) **ROU DANCE**

6º) **CRISTAL LLIN**

7º) **TRES YOLIE**

8º) **MI ESMERALDA**

9º) **MARY'S VERSE**

10º) **ANECBOTICA**

11º) **FLOR COLONIAL**

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 16 de enero de 2012.-

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reunión, que se computarán los días 2 y 3 de febrero próximo, al jockey **CRISTIAN F. QUILES**, por perder su línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 11ª carrera disputada el día 16 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Happy Humor". Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **MARTIN D. GONZALEZ**, por haber incrementado su neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 16 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bella Colonial", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **FACUNDO M. CORIA**, por haber incrementado su neto en 950 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 16 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Welding", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"LAGO INTERES"** por el término de treinta (30) días, desde el 19 de enero y hasta el 17 de febrero de 2013 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Raul A. Yeffal, por haber sido ratificado para los días 18 y 19 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 10ª carrera del día 19 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. **"SIGFRIED DAN"**– 7ª carrera del 16/1/2013, a cargo del Entrenador Dn. Juan A. Lofiego, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 23 de enero de 2013.-

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "MI AFAN", que se clasificara segundo en la 13ª carrera del día 26 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. b, b, c, c, d y d) del Reglamento General de Carreras – **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta no saber el origen de la droga que se le suministró al caballo según lo informado por el Laboratorio Químico, por haberse limitado su actuación solamente a la presentación en la carrera. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) **SUSPENDER** por el término de tres (3) años, desde su sanción provisional (3 de noviembre p.pdo.) y hasta el 2 de noviembre de 2015 inclusive, al Entrenador **Dn. ALDO A. DIAZ**.
Artículo 25, Inciso II ap. b,b,c,c, d y d) Inciso VII ap. b,b,c,c,d y d), del Reg. General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de quince (15) meses, desde su sanción provisional (3 de noviembre p.pdo.) y hasta el 2 de febrero de 2014 inclusive, al S.P.C. "MI AFAN".
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
- | | |
|-------------------|---------------------|
| 1º) PALACE LINE | 8º) INCONQUISTABLE |
| 2º) ELS FANALS | 9º) RUCAGUA |
| 3º) CLEVER TALK | 10º) INDISCUTIDO |
| 4º) CARO LASTING | 11º) STRAIGHT SHOOT |
| 5º) PURE ELEGIDO | 12º) COAL WINNER |
| 6º) ATLANTICO SUL | 13º) ES DEL LOMO |
| 7º) HIGUAIN | 14º) GITANO RAUL |
- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 23 de enero de de 2012.-